

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 5 de diciembre del 2024

**Visto:** EL MEMORANDO N.° 643-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 04 de diciembre de 2024; NOTA INFORMATIVA N.° 153 - 2024-OGESS ESPECIALIZADA/DPCyAP de fecha 26 de noviembre de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, la donación voluntaria de sangre es un acto de solidaridad y compromiso social reconocido como esencial para garantizar la disponibilidad de componentes sanguíneos seguros y oportunos. La Ley N.° 26454 declara como prioridad nacional e interés público la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, asignando a las instituciones de salud la responsabilidad de promover y consolidar una cultura de donación voluntaria en beneficio de la población;

El Decreto Supremo N.° 03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 26454, refuerza estas disposiciones al establecer lineamientos claros sobre las obligaciones de los establecimientos de salud y los procedimientos para garantizar el acceso seguro a la sangre humana, con énfasis en el fortalecimiento de los programas de promoción y sensibilización;

De igual manera, la Resolución Ministerial N.° 283-95-SA/DM establece normas y medidas de control y seguridad, subrayando la importancia de contar con mecanismos eficientes para fomentar la donación voluntaria, en cumplimiento de los más altos estándares de calidad y seguridad en el manejo de sangre y hemoderivados.

La Resolución Ministerial N.° 725-2003-SA/DM, que implementa el Plan Nacional de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre 2003-2005, destaca la necesidad de realizar campañas sostenidas de sensibilización, orientadas a promover un cambio cultural en la población respecto a la donación altruista. Este enfoque busca garantizar la autosuficiencia de los bancos de sangre y disminuir la dependencia de donaciones de reposición;

Asimismo, la Resolución Ministerial N.° 540-99-SA/DM establece los requisitos que deben cumplir los bancos de sangre para obtener autorización sanitaria de funcionamiento, priorizando la implementación de estrategias de promoción que aseguren la disponibilidad de sangre bajo condiciones óptimas;

Por último, la Resolución Ministerial N.° 614-2004-MINSA, que regula el Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre, enfatiza la importancia de conformar equipos multidisciplinarios para garantizar el cumplimiento de las metas relacionadas con la promoción y la calidad en el servicio;

En virtud de estas disposiciones legales, y considerando la necesidad de implementar acciones inmediatas para fomentar la donación voluntaria de sangre, levantar las observaciones existentes y cumplir con los estándares establecidos, se dispone la conformación del Equipo de Promoción Voluntaria de Sangre del Hospital II-2 Tarapoto, como medida estratégica para fortalecer esta práctica en beneficio de la comunidad;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

Documento Nro: 025-2024428195. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c6d9bfb8v8ff0v4067Za2B52b9939759ee>



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 5 de diciembre del 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del “EQUIPO DE PROMOCIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	Integrante	Cargo
1	M.C. Isaac Manuel Pérez Kuga Director del Hospital II-2 Tarapoto	Presidente
2	Grecia Milagros Flores Lázaro Tecnóloga Médica, Jefe del Servicio de Patología Clínica	Miembro
3	M.C. Diana Santillán Ruiz Encargada del Banco de Sangre Tipo IA, Hospital II-2 Tarapoto	Miembro
4	Fany Vásquez Bustamante Tecnóloga Médica, Servicio de Patología Clínica	Miembro
5	Maribel Castro Ramírez Tecnóloga Médica, Servicio de Patología Clínica	Miembro
6	Lic. Enf. Ingrid Lizetb Murrieta Guerra Coordinadora del Riesgo de Desastres y Consultorios Externos	Miembro
7	Téc. Lab. Sinche Alvarado Ericka Técnica de Laboratorio, Servicio de Patología Clínica	Miembro
8	Saldana Arévalo Blanca Técnica de Laboratorio, Servicio de Patología Clínica	Miembro
9	Blas Cornelio Gisela Patricia Técnica de Laboratorio, Servicio de Patología Clínica	Miembro
10	María Luisa Tenazoa Pinchi Técnica de Laboratorio, Servicio de Patología Clínica	Miembro
11	Sánchez Pinedo Susan Técnica de Laboratorio, Servicio de Patología Clínica	Miembro
12	Ramírez Isuiza Carmen Belén	Miembro
13	Cueva Montoya Rocky Michael Biólogo/MBLGO, Servicio de Patología Clínica	Miembro
14	Obstra. Víctor Andrés Ochantes Cotrina Departamento de Gineco- Obstetricia	Miembro
15	Obstra. Ronelith Amasifuen Pinchi Departamento de Gineco- Obstetricia	Miembro
16	Luz Magaly Ríos Sajami Encargada de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 5 de diciembre del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

**Regístrese y Comuníquese,**

